



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 052-2023-MPA-GAF

Ayabaca, 21 de noviembre del 2023

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO

La Carta N° 02-2023-JCL de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Sr. Jorge Carhuachinchay Lalangui, solicitando el pago del expediente SIAF N° 6456-2022, que quedo en fase de devengado, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 265-2022-MPA.GM, de la fecha de 26 de setiembre del 2022, donde se aprueba el expediente técnico del adicional de obra del proyecto denominado: “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en el sector El Molino comunidad campesina Cuyas Cuchayo, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca – departamento de Piura” con CUI N° 2321700, por el monto de S/ 72,005.52 (Setenta y dos mil cinco con y 52/100), bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 33 (treinta y tres) días calendarios, con precios vigentes al mes de junio del 2022;

Que, mediante el Informe N° 017-2022-SGO-GDUR-MPA-ING/JDHST de fecha 16 de diciembre del 2022, el Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur, inspector de la obra; emite la conformidad de la compra por la adquisición de materiales para la obra: “ Creación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en el sector el molino comunidad campesina Cuyas Cuchayo, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca – departamento de Piura”, por el monto de S/ 2,113.40 (Dos mil ciento trece con 40/100 soles), favor del sr. Jorge Carhuachinchay Lalangui, de acuerdo al Informe N° 116-2022-MPA-ING.MAR emitido por el Residente de Obra, la Orden de Compra N° 882-2022 y acta de internamiento de materiales emitido por el encargado de almacén;

Que, con Carta N° 02-2023-JCL de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Sr. Jorge Carhuachinchay Lalangui, identificado con DNI N° 03133395, solicita el pago por la suma de S/ 2,113.40 (Dos mil ciento trece con 40/100 soles), el cual corresponde al expediente SIAF 6456 del año 2022 el cual quedó en fase devengado y a la fecha no se realizado el abono;

Que, mediante el Informe N° 323-2023-MPA/SGT de fecha 20 de julio del 2023; la subgerente de tesorería, indica que a la revisión de lo indicado en la solicitud del sr. Jorge Carhuachinchay Lalangui se verifica que el expediente administrativo forma parte de los devengados no girados, recomendándose la continuidad del trámite a favor del señor en mención para el reconocimiento de la deuda, es así que mediante el Informe N° 2541-2023-M.P.A – GDUR, de fecha 30 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPA, emite la valida la conformidad por la adquisición de materiales para la obra: “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en el sector El Molino comunidad campesina Cuyas Cuchayo, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca – departamento de Piura”, por el monto de S/ 2,113.40 (Dos mil ciento trece con 40/100 soles);



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Que, mediante el Memorandum N°1017-2023-MPA-GAF de fecha 6 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/ 2,113.40 (Dos mil ciento trece con 40/100 soles) para la cancelación de la deuda, la misma que mediante el Informe N° 1447-2023.MPA-GPP de fecha 07 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado;

Que mediante el Informe N° 661-2023-MPA-GAJ-PLAO de fecha 09 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal para el reconocimiento de la deuda al Sr. Jorge Carhuachinchay Lalanguí, del mes de diciembre del 2023 por la adquisición de materiales para la obra: “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en el sector El Molino comunidad campesina Cuyas Cuchayo, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca – departamento de Piura” por el monto de S/ 2,113.40 (Dos mil ciento trece con 40/100 soles) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que con Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprobó el “Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REALIZAR, el reconocimiento de la deuda requerido por el sr. Jorge Carhuachinchay Lalanguí, por la adquisición de materiales, para la obra: “Creación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en el sector El Molino comunidad campesina Cuyas Cuchayo, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca – departamento de Piura”, por el monto de S/ 2,113.40 (Dos mil ciento trece con 40/100), ello estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM – “Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal, a las Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad función al y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
FIORELLA SÁNCHEZ TOLEDO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS